



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI
COMITÉ DE SELECCION**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

CARTA N°001-2025-CS/MDCV.

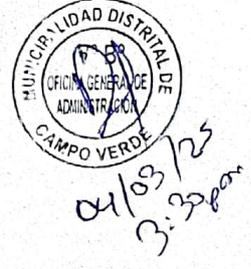
A : CPC. ROBERTH JORGE HUANCA FALCON.
Gerente de Municipal.

DE : Lic. Adm. RUBEN DARIO BUENO REYES.
Presidente del Comité de Selección SIE.N°001-2025-MDCV-CS

ASUNTO : INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO.

REFERENCIA : SIE. N°001-2025-MDCV-CS.

FECHA : Campoverde, 04 de marzo del 2025.



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- SIE-1-2025-MDCV-CS; ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DURANTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE – CORONEL PORTILLO – UCAYALI.
- RESUMEN EJECUTIVO. En el cual se informa la pluralidad de proveedores en la zona para dicho procedimiento de selección.
- FORMATO N° 02. De fecha 13-02-2025 con la cual se aprueba el Expediente de Contratación.
- FORMATO N° 04. De fecha 14-02-2025 designación del comité de selección.
- FORMATO N° 07. De fecha 18-02-2025 aprobación de las bases administrativas.
- Con fecha 19 de febrero del 2025, se publica la convocatoria para la SIE-1-2025-MDCV-CS.

ACCIONES:

Visto los documentos de la referencia, el comité de selección, encargado del procedimiento de selección, verifica el registro de participantes en la plataforma del SE@CE verificando que solamente existe un solo proveedor registrado para dicho procedimiento de selección, y siendo una Subasta Inversa Electrónica el Reglamento de la Ley estipula que para llevar a cabo dicho procedimiento es necesario que existan como mínimo dos (2) postores con ofertas validas como mínimo., caso contrario el procedimiento de selección se declara **DESIERTO**. Tal como lo estipula el Art. 65.1. del RLCE. "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. Asimismo, 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Lista de participantes

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
Monetización	SIE-SIE-1-2025-MDCV-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	0000
Descripción del objeto	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DURANTE EL AÑO FISCAL 2025 DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE - CORONEL PORTILLO - UCAYALI.
Numero de Contratación	MD-2025-T19

Busqueda de participantes

Estado de registro: [Seleccionar] Participante: [Seleccionar]

Registrar

Nro.	Tip. proveedor	RUC/Código	Razón o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Identificación	Acciones
1	Proveedor con RUC	20687999148	SEVICENTRO BIATMAN EN 48 SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/02/2025	Valida		24/02/2025	20687999148	

1 registro en pantalla, mostrar 1 registro de 1 a 1. Pagina 1 / 1.

Municipalidad Distrital de Campo Verde
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA: 04/03/25
HORA: 1:53 PM
N° EXP:
FIRMA:

Calle municipal 139 - Campoverde - Coronel Portillo - Ucayali.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI
COMITÉ DE SELECCION



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”.

Por otro lado, El Comité de Selección a través del presidente, hace conocer las causas que ocasionaron que el presente procedimiento de selección SIE.N°001-2025-MDCV-CS, se DECLARE DESIERTO, por la falta de interés de los proveedores de la zona que a pesar de haber realizado el estudio de mercado correspondiente.

Asimismo, es preciso indicar que en las Especificaciones Técnicas de dicho procedimiento de selección se solicitó que los postores interesados en participar en dicho procedimiento de selección deberían tener su establecimiento dentro de un radio de 10 km de la Municipalidad Distrital de Campoverde, hecho que limita la participación de otros posibles potenciales postores de otra zona, pero ello conllevaría a que el abastecimiento se realice en lugares más lejanos a la institución y/o solicitar de otra manera su atención.

CONCLUSIONES:

En ese sentido, esta dependencia informa a través de su despacho que las causas que originaron dicha DECLARATORIA DE DESIERTO obedecen a lo indicado en las Especificaciones Técnicas (ALCANCE Y DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR) donde se indica que los proveedores interesados en participar en el presente procedimiento selección se encuentren dentro de un radio de 10 km de la Municipalidad Distrital de Campoverde, además de la falta de interés de participación de los proveedores que se encuentran en la zona urbana del distrito.

Por las razones expuestas y siendo estas lo indicado en el párrafo anterior las causales que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria, es necesario modificar las Especificaciones Técnicas y realizar mayor promoción por lo medios de comunicación de la convocatoria del procedimiento de selección. (A pesar de la publicación en plataforma del SEACE).

Por lo expuesto, solicito a través de su despacho la autorización para continuar con la segunda convocatoria de la SIE. N°001-2025-MDCV-CS.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Adm. RUBEN D. BUENO REYES.
Presidente del Comité de Selección.
SIE. N°001-2025-MDCV-CS